

la resolución de fecha 5 de marzo de 1992, asimismo contra la resolución de fecha 4 de junio de 1993, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, desestimatoria del recurso interpuesto en vía administrativa contra aquella, por lo que debemos declarar y declaramos que ambas son conformes con el ordenamiento jurídico y en consecuencia las confirmamos.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 13 de febrero de 1998.—El Director general, Carlos José González-Bueno Catalán de Ocón.

Sr. Director del Departamento de Coordinación Jurídica y Relaciones Internacionales.

7780

RESOLUCIÓN de 13 de febrero de 1998, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 2.649/1988 promovido por «Quimitécnica, Sociedad Anónima».

En el recurso contencioso-administrativo número 2.649/1988, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Quimitécnica, Sociedad Anónima», contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial, de 5 de agosto de 1987 y 28 de noviembre de 1988, se ha dictado, con fecha 16 de enero de 1992 por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, sentencia, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso interpuesto por el Procurador don Gregorio Puche Brun en nombre y representación de la entidad «Quimitécnica, Sociedad Anónima», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial, de 5 de agosto de 1987, que denegó la concesión del registro de la marca número 1.120.637 «Micodel Quimitécnica, Sociedad Anónima» y contra la desestimación del recurso de reposición por resolución de 28 de noviembre de 1988, debemos declarar y declaramos ajustadas a Derecho las resoluciones impugnadas, sin hacer imposición de costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 13 de febrero de 1998.—El Director general, Carlos José González-Bueno Catalán de Ocón.

Sr. Director del Departamento de Coordinación Jurídica y Relaciones Internacionales.

7781

RESOLUCIÓN de 13 de febrero de 1998, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 1.237/1994, promovido por «Miguel Torres, Sociedad Anónima».

En el recurso contencioso-administrativo número 1.237/1994, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Miguel Torres, Sociedad Anónima», contra resoluciones de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 5 de febrero de 1993 y 31 de enero de 1994, se ha dictado, con fecha 1 de marzo de 1997, por el citado Tribunal, sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que, desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la entidad «Miguel Torres, Sociedad Anónima», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial, de 31 de enero de 1994, que estimo el recurso de reposición interpuesto contra el acuerdo de 5 de febrero de 1993 que concedió el acceso al Registro de la marca «Torre de Deiro» número 1.550.942, marca nacional, debemos declarar y declara-

ramos ser ajustada a derecho la resolución recurrida; sin hacer declaración especial sobre costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 13 de febrero de 1998.—El Director general, Carlos José González-Bueno Catalán de Ocón.

Sr. Director del Departamento de Coordinación Jurídica y Relaciones Internacionales.

7782

RESOLUCIÓN de 13 de febrero de 1998, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 1.462/1994, promovido por «Gazzoni 1907, Sociedad de Responsabilidad Limitada».

En el recurso contencioso-administrativo número 1.462/1994, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Gazzoni 1907, Sociedad de Responsabilidad Limitada», contra resoluciones de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 5 de febrero de 1993 y 11 de febrero de 1994, se ha dictado, con fecha 5 de abril de 1997, por el citado Tribunal, sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación legal de la entidad «Gazzoni 1907, Sociedad de Responsabilidad Limitada», contra la resolución de la Oficina Española de Patentes y Marcas, de fecha 5 de febrero de 1993, por la que se acuerda la inscripción de la marca española «Dietor» cl. 5.ª, número 1.535.151, a favor de «Ordesa, Sociedad Anónima», y contra la resolución del mismo organismo, de fecha 11 de febrero de 1994, por la que expresamente se desestimó el recurso de reposición interpuesto por la actora; declaramos dichos actos conformes a Derecho. Sin hacer imposición de costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 13 de febrero de 1998.—El Director general, Carlos José González-Bueno Catalán de Ocón.

Sr. Director del Departamento de Coordinación Jurídica y Relaciones Internacionales.

7783

RESOLUCIÓN de 13 de febrero de 1998, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 701/1989 promovido por «G. Jiménez Miguel, Sociedad Anónima» y «Gov, Sociedad Anónima».

En el recurso contencioso-administrativo número 701/1989, referente al expediente de marca número 1.133.341/3, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «G. Jiménez Miguel, Sociedad Anónima» y «Gov, Sociedad Anónima», contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial, de 22 de junio de 1987 y 18 de julio de 1988, se ha dictado, con fecha 11 de enero de 1992 por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, sentencia, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «G. Jiménez Miguel, Sociedad Anónima» y «Gov, Sociedad Anónima», contra los Acuerdos del Registro de la Propiedad Industrial a que se contrae este recurso, debemos declarar y declaramos tales actos conforme a Derecho, absolviendo a la Administración de los pedimentos de la demanda; sin condena en costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 13 de febrero de 1998.—El Director general, Carlos José González-Bueno Catalán de Ocón.

Sr. Director del Departamento de Coordinación Jurídica y Relaciones Internacionales.

7784 *RESOLUCIÓN de 13 de febrero de 1998, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 45/1990, promovido por «M. Ribes, Sociedad Anónima».*

En el recurso contencioso-administrativo número 45/1990, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña por «M. Ribes, Sociedad Anónima», contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 19 de junio de 1989, se ha dictado, con fecha 4 de diciembre de 1991, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: En virtud de lo expuesto, la Sala ha decidido estimar en parte el recurso interpuesto por la representación procesal de la entidad «M. Ribes, Sociedad Anónima», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial, de 19 de junio de 1989, por la que estimando el recurso de reposición interpuesto contra resolución del mismo organismo, de 10 de marzo de 1988, se concedió a «Tabacalera, Sociedad Anónima», el registro del rótulo de establecimiento con denominación «Fortuna», número 156.769, para «local destinado a la comercialización de artículos de regalo, bisutería, joyería, confecciones, artículos de deporte, periódicos y revistas, tabacos, productos de perfumería, discos, cintas para casetes, casetes, vídeos, aparatos de alta fidelidad y artículos eléctricos y electrónicos y a la prestación de servicios de bar, cafetería, restaurante, discoteca, 'pub' y servicios de esparcimiento en general», para las provincias a que se refiere la petición, que se anula, por no ajustarse a Derecho, únicamente en lo relativo al registro del rótulo concedido para el término municipal de Barcelona, desestimándose el recurso en los restantes pedimentos, sin hacer especial condena en costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 13 de febrero de 1998.—El Director general, Carlos José González-Bueno Catalán de Ocón.

Sr. Director del Departamento de Coordinación Jurídica y Relaciones Internacionales.

7785 *RESOLUCIÓN de 13 de febrero de 1998, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 533/1994, promovido por «Iberia, Líneas Aéreas de España, Sociedad Anónima».*

En el recurso contencioso-administrativo número 533/1994, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Iberia, Líneas Aéreas de España, Sociedad Anónima», contra resoluciones de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 16 de octubre de 1992 y 30 de noviembre de 1993, se ha dictado, con fecha 7 de mayo de 1997, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Desestimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador señor Pinto Marabotto, en nombre y representación de «Iberia, Líneas Aéreas de España, Sociedad Anónima», contra las resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 16 de octubre de 1992 y la de 30 de noviembre de 1993, confirmatoria de la anterior, por la

que se concedió la marca española número 1.531.127, de la clase 39; debiendo declararlas ajustadas a Derecho, sin imposición en costas por los propios fundamentos de la presentensentencia.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 13 de febrero de 1998.—El Director general, Carlos José González-Bueno Catalán de Ocón.

Sr. Director del Departamento de Coordinación Jurídica y Relaciones Internacionales.

7786 *RESOLUCIÓN de 13 de febrero de 1998, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 834/1990, promovido por «Kinney Shoe Corporation».*

En el recurso contencioso-administrativo número 834/1990, referente al expediente de marca número 1.121.152/0, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Kinney Shoe Corporation» contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 2 de marzo de 1989 y 16 de abril de 1990, se ha dictado, con fecha 4 de diciembre de 1991, por el citado Tribunal, sentencia, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que, desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Rafael Ortiz de Solórzano y Arbex, en nombre y representación de «Kinney Shoe Corporation», contra el Registro de la Propiedad Industrial, debemos declarar y declaramos ajustadas a Derecho las resoluciones de dicho organismo de fechas 2 de marzo de 1989 y 16 de abril de 1990, todo ello sin costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 13 de febrero de 1998.—El Director general, Carlos José González-Bueno Catalán de Ocón.

Sr. Director del Departamento de Coordinación Jurídica y Relaciones Internacionales.

7787 *RESOLUCIÓN de 13 de febrero de 1998, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid contra la que se ha interpuesto recurso de casación, en el recurso contencioso-administrativo número 170/1995, promovido por «Telefónica de España, Sociedad Anónima».*

En el recurso contencioso-administrativo número 170/1995, referente al expediente de marca número 1.598.802/3, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Telefónica de España, Sociedad Anónima», contra resoluciones de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 5 de noviembre de 1993 y 27 de septiembre de 1994, se ha dictado, con fecha 27 de octubre de 1997, por el citado Tribunal, sentencia, contra la que se ha interpuesto recurso de casación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador de los Tribunales don Juan Antonio García San Miguel y Orueta, en nombre y representación de la entidad «Telefónica de España, Sociedad Anónima», contra las resoluciones reflejadas en el fundamento de derecho primero, las cuales, por ser ajustadas de Derecho, confirmamos, y todo ello sin efectuar pronunciamiento alguno en cuanto a costas.»